



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno.

Acuerdo 6.1/CG 30-9-08, por el que se aprueba la Normativa de régimen de tesis doctoral en desarrollo de los artículos 20 al 22 del RD 1393/2007.

Acuerdo 6.1/CG 30-9-08, por el que de conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa de régimen de tesis doctoral en desarrollo de los artículos 20 al 22 del citado Real Decreto, según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA DE RÉGIMEN DE LA TESIS DOCTORAL

Exposición de Motivos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (en adelante RD 1393/2007), regula las enseñanzas de doctorado en su Capítulo V. En particular, cada universidad debe regular el régimen relativo a la elaboración, el tribunal, la defensa y la evaluación de la tesis doctoral según lo dispuesto en los artículos 20 a 22 del citado RD 1393/2007.

Si bien todavía no se ha establecido en la Universidad de Sevilla ningún Programa de Doctorado con arreglo a lo dispuesto en el RD 1393/2007, la Disposición Transitoria tercera de dicho Real Decreto dispone que el régimen relativo a la elaboración, el tribunal, la defensa y la evaluación de la tesis doctoral será de aplicación, a partir del 31 de octubre de 2008, a los estudiantes que hubiesen iniciado sus estudios de doctorado antes del 31 de octubre de 2007.

En consecuencia, es necesario modificar el Capítulo V (artículos 22 a 27) de la actual Normativa de Estudios de Doctorado, aprobada por la Junta de Gobierno el

16 de marzo de 2000, en desarrollo del RD 778/1998, y adaptada, posteriormente, a lo establecido en el RD 56/2005, mediante Resolución Rectoral de 17 de octubre de 2007.

Esta modificación se realiza con una triple finalidad: simplificar y agilizar los trámites existentes en la actualidad, refundir en un único texto los cambios que se han ido realizando sobre la normativa original y, esencialmente, establecer un marco normativo común para los estudiantes que hubiesen iniciado sus estudios de doctorado antes del 31 de octubre de 2007.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la normativa es la regulación del régimen de elaboración, del tribunal, de la defensa y de la evaluación de la tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 1393/2007.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan al periodo de investigación de los Programas de Doctorado regulados en el Capítulo V del RD 1393/2007.

2. Lo dispuesto en los artículos 5 a 19 se aplicará, además, a los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.

Artículo 3. Líneas de investigación de los Programas de Doctorado

En la Universidad de Sevilla, el periodo de investigación de los Programas de Doctorado, regulados por el RD 1393/2007, incluirá un conjunto de líneas de investigación adscritas a los Departamentos participantes en las cuales los alumnos de doctorado podrán realizar los trabajos de investigación conducentes a la realización de su tesis doctoral.



Artículo 4. Acceso al periodo de investigación

1. Los requisitos de acceso al periodo de investigación de los Programas de Doctorado serán los fijados en el apartado 2 del artículo 19 del RD 1393/2007.

2. Serán admitidos al periodo de investigación de los Programas de Doctorado quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, inscriban un proyecto de tesis doctoral, según lo dispuesto en el artículo 7, dentro de una de las líneas de investigación definidas en el Programa de Doctorado en el que se solicita la admisión.

Artículo 5. La tesis doctoral

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el estudiante.

2. La tesis doctoral estará redactada, preferentemente, en español. La tesis se podrá redactar en otro idioma, siempre que así figure expresamente en la solicitud de inscripción y ésta sea autorizada según lo dispuesto en los artículos 7 y 8. En este caso, la tesis deberá contener un resumen en español de los elementos esenciales de la misma.

Artículo 6. El director de la tesis doctoral

1. El director de la tesis deberá ser un doctor con experiencia investigadora acreditada. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores.

2. Si el director de la tesis no es miembro de uno de los Departamentos que participan en el Programa de Doctorado en el que se define la línea de investigación en la que se realizará la tesis, será necesario el nombramiento de un tutor, que deberá ser un doctor miembro de uno de dichos Departamentos con experiencia investigadora acreditada.

Artículo 7. Inscripción del proyecto de tesis doctoral

1. El estudiante deberá redactar un proyecto de tesis doctoral que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, hipótesis y objetivos, metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor de la tesis doctoral.

2. Los estudiantes que deseen ser admitidos al periodo de investigación de los Programas de Doctorado, deberán solicitar la inscripción del proyecto de tesis doctoral. En la solicitud se especificará la línea de investigación y el Departamento donde se desea desarrollar el trabajo.

3. También deberán solicitar la inscripción del proyecto de tesis los estudiantes que estén en alguna de las situaciones descritas en el apartado 2 del artículo 2 y no lo hayan hecho con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa.

Artículo 8. Procedimiento de inscripción del proyecto de tesis doctoral

1. La solicitud de inscripción (ANEXO 1), junto con los siguientes documentos, serán presentados por duplicado en el Registro de la Universidad:

a) El proyecto de tesis doctoral.

b) Informe favorable del Comité Ético de Experimentación de la Universidad de Sevilla si el proyecto contempla investigaciones con sujetos humanos, animales u organismos modificados genéticamente (OMG). No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.

c) El visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.

d) El currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) La fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

f) El informe justificativo, en su caso, de la redacción de la tesis en idioma distinto al español.

g) Informe del coordinador del Programa Oficial de Postgrado (POP) de que el estudiante cumple los requisitos de acceso al Programa de Doctorado (únicamente alumnos procedentes de POP regulados por RD 56/2005).

2. Una copia de la documentación será trasladada al Departamento del director de la tesis o, en su caso, del tutor. La otra copia será depositada en el expediente del estudiante archivado en la unidad administrativa de Doctorado.

3. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del Consejo de Departamento. Si el informe del Consejo de Departamento es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo sin que el Consejo de



Departamento haya tomado acuerdo, se entenderá que el informe es positivo y el estudiante podrá continuar con los trámites.

4. El Departamento dará traslado del informe, o notificará la ausencia de éste, a la Comisión de Doctorado, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor (ANEXO 2).

5. La Comisión de Doctorado, a la vista del proyecto y del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud de la inscripción, si autoriza o no la inscripción del proyecto de tesis.

En caso afirmativo lo notificará al Departamento, a la unidad administrativa de Doctorado, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Una vez recibida la autorización de la Comisión de Doctorado para la inscripción del proyecto de tesis doctoral, la unidad administrativa de Doctorado procederá a realizar dicha inscripción y a registrar el proyecto.

En caso de propuesta negativa, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

Artículo 9. Modificaciones del proyecto de tesis doctoral

Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 8. Una vez aprobadas, no originarán el devengo de tasas, ni implicarán variación en la matrícula correspondiente al curso académico en que se produzcan. No obstante, si la modificación afecta a la dirección de la tesis se deberá incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

Artículo 10. Matrícula en concepto de tutela académica

1. Una vez recibida la autorización de la Comisión de Doctorado para la inscripción del proyecto de tesis doctoral, el estudiante podrá formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad administrativa de Doctorado. Dicha matrícula supondrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4, la admisión del estudiante al periodo de investigación del Programa de Doctorado.

2. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos

disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

3. La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

a) Condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del Personal Investigador en Formación,

b) Justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y

c) Justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

4. A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez, la matrícula en concepto de tutela académica deberá efectuarse anualmente, con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor, conllevando la permanencia del mismo como estudiante de doctorado.

La no matriculación supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla. La no matriculación durante tres años consecutivos conllevará, además, la anulación de la inscripción del proyecto de tesis.

Artículo 11. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral

1. Es deber del Departamento, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

2. Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

3. Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de



la tesis doctoral.

4. Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 12. Presentación y depósito de la tesis doctoral

1. Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación (ANEXO 3). Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica.

2. El estudiante presentará en el Registro de la Universidad dos ejemplares de la tesis con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor. Uno de los ejemplares, en soporte electrónico si ello es posible, se depositará en la unidad administrativa de Doctorado. El otro ejemplar, en papel si ello es posible, se depositará en el Departamento.

En su caso, junto con los ejemplares de la tesis, se presentará, por duplicado, la solicitud para optar a la mención de “Doctor europeo” descrita en el artículo 19 (ANEXO 4).

3. Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, se presentará el único ejemplar original y será depositado en el Departamento.

4. El plazo de depósito será de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad. Tanto la unidad administrativa de Doctorado como el Departamento le darán la adecuada publicidad al depósito con el objetivo de garantizar que otros doctores puedan emitir observaciones sobre su contenido.

5. Durante el plazo de depósito, los ejemplares de la tesis podrán ser consultados por cualquier doctor que, en su caso, podrá remitir al Departamento observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito.

Artículo 13. Autorización para la defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad y considerando, en su caso, los escritos de observaciones a que hace referencia el apartado 5 del artículo anterior, la tesis será sometida a informe del Consejo de Departamento. Pasado dicho plazo sin que el Consejo de De-

partamento haya tomado acuerdo, se entenderá que el informe es positivo y el estudiante podrá continuar con los trámites de autorización de defensa.

2. El Departamento (ANEXO 5) dará traslado a la Comisión de Doctorado del informe que, si es negativo, deberá ser motivado, así como de los escritos de observaciones. De dicha documentación se enviará copia al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

3. La Comisión de Doctorado, a la vista de la tesis, de los escritos de observaciones y del informe del Departamento, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad, si autoriza o no la defensa y evaluación de la tesis.

En caso afirmativo, lo notificará al Departamento, a la unidad administrativa de Doctorado, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Tras la recepción de la notificación por el estudiante, éste deberá depositar 8 ejemplares de la memoria de tesis doctoral en el Departamento para su envío a los miembros del tribunal. Una vez recibida la autorización de la Comisión de Doctorado y designado el tribunal que la evaluará, podrá procederse a la defensa y evaluación de la tesis.

En el caso de propuesta negativa, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

Artículo 14. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

1. El tribunal de tesis estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes.

Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada mediante un currículum vitae abreviado (ANEXO 6), o enlace con documento virtual en el que figure dicho currículum.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros de la misma universidad.

No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo



tengan previsto en el respectivo convenio.

2. La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo.

Artículo 15. Nombramiento del tribunal de tesis

1. El Consejo de Departamento, oído el director de la tesis y, en su caso, los codirectores y al tutor, formulará, en la misma sesión a que se refiere el apartado 1 del artículo 13, una propuesta de tribunal de evaluación (ANEXO 7) con indicación de miembros titulares y suplentes. Esta propuesta se elevará a la Comisión de Doctorado junto con los curriculum vitae abreviados de los miembros propuestos, en papel o con indicación de una página electrónica en la que puedan consultarse.

2. La Comisión de Doctorado, en la misma sesión a que se refiere el apartado 3 del artículo 13, designará los miembros titulares y suplentes del tribunal tras acordar la autorización de la defensa y evaluación de la tesis.

3. Una vez designado el tribunal, la Comisión de Doctorado lo comunicará al Departamento, con acuse de recibo, y éste, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la designación en el Departamento.

En su caso, a los ejemplares de la tesis que se envían al presidente y al secretario del tribunal se adjuntarán sendas copias de la solicitud para optar a la mención de “Doctor europeo”.

4. La composición del tribunal también será comunicada por el Departamento al Director de la tesis y al doctorando en el mismo plazo de diez días hábiles.

Artículo 16. Acto de defensa de la tesis doctoral

1. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes, del tribunal, el director del Departamento, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento, a la unidad administrativa de Doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los

codirectores y al tutor.

2. El Departamento deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando con, al menos, siete días hábiles de antelación la fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto.

3. El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. El Secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (ANEXO 8).

4. La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Artículo 17. Evaluación de la tesis doctoral

1. Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe conteniendo su valoración sobre la misma (ANEXO 9). Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, de acuerdo con la siguiente escala: “no apto”, “aprobado”, “notable” y “sobresaliente”. El tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

2. El Secretario levantará el acta de colación del título de Doctor que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación (ANEXO 10). Al acta de colación se adjuntarán los informes a que hace referencia el apartado anterior.

3. Si el doctorando hubiera solicitado optar a la mención de “Doctor europeo”, el Secretario del tribunal incluirá en el acta de colación certificación de que se han cumplido las previsiones b) y d) del apartado 1 del artículo 19 (ANEXO 11).

4. Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad administrativa de Doctorado. Una copia del acta de colación y de los informes se hará pública en los tablones de anuncios del Departamento durante siete días hábiles, quedando, posteriormente archivadas en el Departamento.



5. Se comunicará al Doctor/Doctora la posibilidad de suscribir un acuerdo de digitalización de su Tesis Doctoral. Mediante dicho acuerdo el autor cede a la Universidad de Sevilla, con carácter gratuito y para los fines exclusivos de investigación y docencia, los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública de la Tesis Doctoral. Por su parte, la Universidad se compromete a realizar los trámites precisos para la obtención para ésta del I.S.B.N. ante la Institución correspondiente.

Artículo 18. Expedición del título de Doctor

1. Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad administrativa de Doctorado, aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud según modelo normalizado (ANEXO 12), en la que los datos personales deberán constar tal y como figuren en su del D.N.I., N.I.E., Pasaporte en vigor o documento oficial acreditativo de la personalidad.
- b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I., N.I.E., Pasaporte en vigor o documento oficial acreditativo de la personalidad del interesado. El cotejo podrá realizarse en la unidad administrativa de Doctorado.
- c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El recibo le será facilitado en la unidad administrativa de Doctorado.

2. Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obrase en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

3. En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

4. El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad de Títulos Oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

5. Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Artículo 19. Mención europea en el título de Doctor

1. Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la

mención “Doctor europeo”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
- d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) y los mencionados en el apartado c), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La solicitud para optar a la mención de “Doctor europeo” deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

- a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador europeo, de haber realizado la estancia a que se refiere la letra.
- b) del apartado anterior. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación en el que ha colaborado.
- c) Los dos informes a que se refiere la letra c) del apartado anterior.
- d) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

DISPOSICIONES ADICIONALES



Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogados los artículos 22 a 27 de la Normativa de Estudios de Doctorado, aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 16 de marzo de 2003 y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día 31 de octubre de 2008.

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL**

Curso Académico /

**SERVICIO DE DOCTORADO Y
MÁSTER OFICIAL**

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I. o PASAPORTE	TELÉFONO	DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO/PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO CURSADO POR EL SOLICITANTE			
DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO /CENTRO RESPONSABLE DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO			
DEPARTAMENTO RESPOSABLE DEL PROYECTO DE TESIS			
DIRECTOR/ES DEL PROYECTO DE TESIS			
NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	D.N.I.	
TUTOR DEL PROYECTO DE TESIS (en su caso)			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS			

Se acompaña:

- informe del profesor que se propone como director de tesis avalando el proyecto y
- ejemplar del proyecto de la tesis.

En el supuesto que se prevea presentar la tesis en otro idioma diferente del castellano, o como compendio de publicaciones, será necesario justificar esta circunstancia mediante informe que deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento y que acompañará al informe acerca de la inscripción del proyecto.

Sevilla, de de

Fdo.:.....

(Firma del interesado)



INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

Curso Académico /

SERVICIO DE DOCTORADO Y
MÁSTER OFICIAL

El Departamento de
siguiendo el procedimiento establecido por el mismo, visto el informe emitido por el Director/res de la misma, ha acordado con
fecha/...../..... aceptar el proyecto de tesis cuyos datos se indican a continuación:

APELLIDOS

NOMBRE

--	--

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO/PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO CURSADO POR EL SOLICITANTE

--

DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO /CENTRO RESPONSABLE DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO

--

DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE TESIS

--

PROYECTO DE TESIS

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	D.N.I.

TUTOR DEL PROYECTO DE TESIS (en su caso)

--

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

--

En el supuesto que se haya autorizado la presentación de la tesis en otro idioma diferente del castellano, o como
compendio de publicaciones, se acompañará el informe del Consejo de Departamento justificando dicha circunstancia.

Informe del coordinador del P.O.P. de que el estudiante cumple los
requisitos del acceso al programa de Doctorado (a **cumplimentar**
únicamente cuando el alumno proceda de un P.O.P. regulados por
RD 56/2005).

Sevilla,..... de.....de 2.....

El Coordinador del P.O.P.,

Fdo.:

Sevilla,..... de.....de 2.....

El Director del Departamento,

Fdo.:



PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORAL

Curso Académico /

SERVICIO DE DOCTORADO Y MÁSTER OFICIAL

El Departamento de utilizando el procedimiento acordado por su Consejo, previo informe del Director/es, así como del Tutor (1), en cu caso, ha acordado (2) la presentación de la Tesis doctoral cuyos datos se citan a continuación:

Form fields for APELLIDOS and NOMBRE

Form field for DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO/PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO CURSADO POR EL SOLICITANTE

Form field for DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO /CENTRO RESPONSABLE DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO

Form field for DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE TESIS

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, DEPARTAMENTO, D.N.I. for DIRECTOR/ES DEL PROYECTO DE TESIS

Form field for TUTOR DEL PROYECTO DE TESIS (en su caso)

Form field for DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Sevilla,.....de.....de 200....

El Director/es de la Tesis,

El Tutor,

Fdo.:

Fdo.:

El Director del Departamento,

Fdo.:

1 Este apartado se rellenará sólo cuando el Director de la tesis no sea profesor del Departamento responsable.

2 Autorizar / no Autorizar.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



SOLICITUD DE MENCIÓN EUROPEA EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Curso Académico /

**SERVICIO DE DOCTORADO Y
MÁSTER OFICIAL**

D/D^a.....,nacido/a el día de de con DNI/Pasaporte nº....., expedido en..... el día..... de..... de....., y con domicilio en la calle/plaza....., nº....., C.P....., localidad....., provincia de....., teléfono , correo electrónico.....

EXPONE:

Que ha realizado la Tesis Doctoral titulada cuya presentación ha sido aprobada por el Consejo del Departamento de, habiendo sido dirigida por ⁽¹⁾

Que durante la realización de la Tesis realizó una estancia desde hastaen ⁽²⁾ , colaborando en el equipo del Profesor

Que acompaña informes favorables a la defensa de la Tesis de los Profesores

1⁽³⁾

2⁽³⁾

Que esta dispuesto a efectuar al menos la cuarta parte de la defensa de su Tesis en ⁽⁴⁾

SOLICITA

Poder optar a la mención europea en el título de Doctor.

Sevilla a de de 20.....

FIRMA

(1) Indicar Director o Directores. Señalar los Centros a que están vinculados en caso de no ser profesores de la Universidad de Sevilla.
(2) Departamento, Centro y País.
(3) Indicar nombre, Centro y País de origen.
(4) Idioma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



CUMPLIMIENTO DE DEPÓSITO DE TESIS DOCTORAL

Curso Académico /

**SERVICIO DE DOCTORADO Y
MÁSTER OFICIAL**

D/D^a.....
Director/a del Departamento de.....
.....

CERTIFICA:

Que un ejemplar de la Tesis doctoral de D/D.....
....., titulada.....
.....ha
permanecido depositada desde el día/...../..... hasta el día/...../.....
en este Departamento.

Asimismo se hace constar que:

No se han formulado alegaciones por escrito.

Se han formulado las alegaciones

Se acompañan al presente documento:

- informe del Departamento que, si es negativo, deberá ser motivado
- los escritos de observaciones que, en su caso, se hayan presentado

Sevilla,de..... de 200.....

El Director del Departamento,

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



SERVICIO DE DOCTORADO Y
MÁSTER OFICIAL

**MODELO DE CURRICULUM VITAE ABREVIADO
PARA MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DE
TESIS DOCTORALES**

DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombre:

NIF:

Doctor por la Universidad de:

Fecha de obtención del título de doctor:

Firma:

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Organismo:

Depto./Secc./Unidad:

Área de conocimiento

Categoría profesional:

Situación administrativa

Otras situaciones especificar:

Dedicación:

Palabras clave de su actividad investigadora:

Dirección postal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:



DATOS ESENCIALES DEL CURRICULUM VITAE DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

(Reverso)

Empty box for curriculum data.

**PROPUESTA DE TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS DOCTORAL**

Curso Académico /

**SERVICIO DE DOCTORADO Y
MÁSTER OFICIAL**

El Departamento de.....
con fecha....., utilizando el procedimiento acordado por su Consejo, ha acordado proponer a los expertos que se relacionan en la ficha adjunta, a fin de que la Comisión de Doctorado designe al tribunal encargado de evaluar la siguiente Tesis Doctoral:

APELLIDOS	NOMBRE

DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE TESIS

--

DIRECTOR/ES DEL PROYECTO DE TESIS

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	D.N.I.

TUTOR DEL PROYECTO DE TESIS (en su caso)

--

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

--

Se acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de datos de los miembros propuestos.
- 2.- Informe de idoneidad de cada miembro en el que se haga constar la experiencia investigadora acreditada.
- 3.- Informe del Director/es de tesis y tutor, en su caso, acerca de la composición del tribunal titular.

Sevilla,.....de.....de 200....

El Director/es de la Tesis,

El Tutor,

Fdo.:

Fdo.:

El Director del Departamento,

Fdo.:

¹ Este apartado se rellenará sólo cuando el Director de la tesis no sea profesor del Departamento responsable.

² Autorizar / no Autorizar.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



APELLIDOS Y NOMBRE DEL DOCTORANDO:

DEPARTAMENTO:

MIEMBROS TITULARES QUE SE PROPONEN	CUERPO DOCENTE/ CATEGORÍA	FECHA TOMA POSESIÓN	FECHA TÍTULO DOCTOR ⁽¹⁾	UNIVERSIDAD/ ORGANISMO	DEPARTAMENTO/ UNIDAD	N.R.P.
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
MIEMBROS SUPLENTE QUE SE PROPONEN						
6.						
7.						
8.						

EL DIRECTOR DE LA TESIS,

EL TUTOR DE LA TESIS (en su caso)

Fdo.:

Fdo.:

(1) cumplimentar sólo cuando no corresponda a cuerpos docentes universitarios



SERVICIO DE DOCTORADO Y MÁSTER OFICIAL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL EVALUADOR DE TESIS DOCTORAL

Curso Académico /

En Sevilla, siendo las horas del día de de, se reúne, a efectos de su constitución, el tribunal nombrado por la Comisión de Doctorado de esta Universidad para juzgar la tesis doctoral presentada por D/Dª....., titulada..... que ha sido realizada en el Departamento de bajo la dirección del Dr./Dra.:.....

Dicho tribunal está integrado por los siguientes Doctores:

PRESIDENTE:

VOCALES:

SECRETARIO:

Y para que conste, lo firmamos en el lugar y fecha arriba indicados,

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



ACTA DE RECEPCIÓN DE VALORACIONES

Curso Académico /



En Sevilla, a de.....de.....,reunido el tribunal nombrado para evaluar la Tesis Doctoral de D/D^a..... titulada....., una vez finalizada su defensa y correspondiente discusión, el Secretario que suscribe procede a la recepción de las valoraciones emitidas por cada uno de sus miembros, de los que da traslado al conjunto de los miembros y que se adjuntan a la presente acta.

Y para que así conste lo firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Valoración emitida por D/D^a.....

acerca de la Tesis Doctoral defendida por D/D^a.....

En Sevilla, a de de 2.....



ACTA DE COLACIÓN DE GRADO DE DOCTOR

Curso Académico /

SERVICIO DE DOCTORADO Y
MÁSTER OFICIAL

En Sevilla.....de..... deD/Dª.....
.....con Título Oficial de, defiende
públicamente la tesis doctoral
titulada.....
..... para optar al grado de **Doctor/a por la Universidad de Sevilla**, ante el Tribunal
designado al efecto, constituido por:

PRESIDENTE:
VOCALES:
.....
.....
SECRETARIO:

Procedió el doctorando a hacer la exposición de la labor preparatoria realizada, contenido de la tesis y conclusiones obtenidas de la misma, haciendo especial mención en sus aportaciones originales.

Terminada la defensa de la tesis presentada, los miembros del tribunal pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraran oportunas, las cuales fueron contestadas por el doctorando.

Tras la intervención de los miembros del tribunal y las oportunas contestaciones del doctorando, el Presidente abre un turno de intervenciones para los Doctores presentes en el acto, a fin de que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes, en el momento y forma señalada por éste.

Reunido, a continuación el tribunal y tras votación, se acordó otorgar a la tesis la calificación de:

.....(1)

A juicio de este tribunal y habiendo obtenido un total de..... votos de sus miembros, se otorga a la tesis la mención e(2)

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

(1) No apto, Aprobado, Notable, Sobresaliente.

(2) El tribunal podrá otorgar la mención de *cum laude* si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto por unanimidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



SERVICIO DE DOCTORADO Y
MÁSTER OFICIAL

**ACTA DEL INFORME DEL TRIBUNAL ACERCA DE LA PROCEDENCIA
CONCESIÓN DE LA MENCIÓN DE “DOCTOR EUROPEO”**

Curso Académico /

En Sevilla, a de de
reunido el Tribunal nombrado para juzgar la Tesis Doctoral de D./D^{ña}
..... y después de haber acordado por unanimidad otorgarle la
calificación de, este Tribunal considera por..... votos a favor,..... votos en
contra y abstenciones que SI/NO ⁽¹⁾ procede conceder al interesado la mención de Doctor
Europeo.

El doctorando realizó, al menos, la cuarta parte de la defensa oral de su Tesis en
⁽²⁾

Y para que conste, se extiende la presente firmada por todos los miembros del Tribunal en el
lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

(1) Táchese lo que no proceda
Idioma



SERVICIO DE DOCTORADO Y
MÁSTER OFICIAL

**SOLICITUD DE TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR/DOCTORA POR LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Curso Académico /

D/D^a.....,nacido/a el día..... de.....
de....., con DNI/Pasaporte nº....., expedido en..... el día..... de.....
de....., y con domicilio en la calle/plaza.....,
nº....., C.P....., localidad....., provincia de.....,
teléfono , correo electrónico.....

EXPONE:

Que ha defendido su Tesis Doctoral ante en tribunal nombrado al efecto el día..... de
de , y obtenido la calificación de..... .

SOLICITA:

Le sea expedido el **TÍTULO DE DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

Sevilla,..... de de
Firma,

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.